



**ACTA NUMERO TRES:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veinte de Enero del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxx xxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Además presenta la Carpeta Técnica “MEJORAMIENTO DE CALLES DE COMUNIDAD EL TULE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR” para su debida autorización. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>				
<b>TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
CTE, S.A. DE C.V.	22SD000U6461703 22SD000U6461702 21DS000U4615915	Pago por consumo de líneas móviles, cable tv, satelital avanzado, correspondiente al		\$ 1,799.09





	21DS000U4615916 21DS000U4615917	mes de enero de 2023. Claro TV Básico plus Satelital avanzado HD Corp Consumo de líneas móviles	\$ 20.34 \$ 19.21 \$ 1,759.54	
XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	21DS000F0103	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 35 Unidades Gallinas 200 libras de Choquezuela 140 Libras pollo entero 57 libras pechuga deshuesada	\$ 315.00 \$ 750.00 \$ 238.00 \$ 256.50	\$ 1,559.50
XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	21DS000F0104	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 100 Libras de choquezuela 80 Libras de longanizas 90 Libras de pollo fresco 40.50 libras de pechuga deshuesada	\$ 375.00 \$ 192.00 \$ 153.00 \$ 182.25	\$ 902.25
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA	COTIZACIÓN N°2023/24382	Pago por trámite de presentación de documentos y refrenda del CAMION DE VOLTEO FREINGTLINER 2005 N17-732 Para continuar operando en la Municipalidad. Según cotización. 1 Servicio de refrenda de tarjeta de camión de volteo	\$ 106.59	\$ 106.59
XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	COTIZACIÓN N°1602023	Pago por compra de dos llantas 19.5-24 JK de origen INDIA GRAVADO R4 Para maquinaria de terracería RETROEXCADORA EQ.07 Pertenciente a la Municipalidad. Según COTIZACIÓN: 2 Llantas 19.5-24 JM de Origen INDIA Gravado R4	\$ 1,812.00	\$1,812.00

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx “Jefa de la UACI” para que cotee en el Diario Oficial la Publicación de la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE PAGOS DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL PAISNAL y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.-





**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Siete de Acta número Dos de fecha trece de Enero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1) Priorizar la FORMULACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE CALLES DE COMUNIDAD EL TULE”.**

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada en el presente año 2023. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1) Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES,** del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CALLES DE COMUNIDAD EL TULE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,000.00). Formulada por el xxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES. **2) Se autoriza a la Jefe de UACI,** xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. **3) Autorizar a la Tesorera Municipal,** xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha dieciocho de Enero de dos mil veintitrés, por medio de la cual el Licenciado xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien desempeña sus funciones como Jefe de Comunicaciones, presenta su renuncia de carácter irrevocable, con efectos en planilla a partir del día uno de Febrero del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por el Licenciado xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Comunicaciones, con efectos en planilla a partir del día a partir del día uno de Febrero del año dos mil veintitrés.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 22/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$632.22), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en comento, se autoriza al Presupuestario para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación





antes mencionada, en el Presupuesto Municipal del año 2023. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y a la Tesorera Municipal, xxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice el pago establecido.

- 4) Con la renuncia del Jefe de la Unidad de Comunicaciones, éste pleno decide suprimir la plaza de Jefe de Comunicaciones, quedando en el organigrama solo la unidad de comunicaciones sin jefatura y así como además asignar la responsabilidad de gestión de Proyectos y Cooperación para el Desarrollo del Municipio, actividad que desarrollaba dicho empleado ad-honorem, la cual es imprescindible para ésta Municipalidad dar continuidad y seguir aperturando oportunidades de convenios con instituciones, ONG'S, embajadas entre otras a XXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, JEFA DE PROMOCION SOCIAL. Certifíquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 2.- del Código Municipal, que literalmente dice: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- El numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;

III- Que según el numeral 11 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones;

IV- Que se ha realizado una interacción con el Ministerio de Cultura de El Salvador, donde se ha acordado suscribir un convenio de cooperación entre ambas instituciones apoyándonos mutuamente en el desarrollo de las actividades cívicas, religiosas y culturales con el único objetivo de avivar las costumbres y tradiciones de nuestro amado Municipio de El Paisnal, en reunión realizada con la presencia del Licenciado xxxxxxx xxxxxxx, Director de Casas de Cultura del País, quedando como resultado dos puntos:

- 1- Asignarle a una persona para que administre la casa de la Cultura de El Paisnal.
- 2- Suscribir convenio de Trabajo entre Municipalidad y Ministerio de Cultura.

V- Que según Acuerdo número Diez de Acta número Cuarenta y Siete de fecha Uno de Diciembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Asignar a xxxxx xxxxxx





xxxxxxx xxxxxxxx como representante de la Casa de la Cultura del Municipio de El Paisnal; estando nombrado como apoyo a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que en coordinación con el Ministerio de Cultura se organicen las actividades Socio Culturales que beneficiarán al Municipio de El Paisnal.

VI- En ese sentido comprendiendo la importancia de la implementación de Proyectos que mejorarían el ámbito cultural de El Paisnal éste Concejo Municipal toma ha bien suscribir el convenio en pro de la cultura del municipio. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la señora Reina Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL”. 2) Se asigna como responsable para dar seguimiento al presente Acuerdo a xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de Promoción Social. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Notifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada por xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de transporte, donde especifica que es necesaria la compra de 60 tubos cilíndricos de 25 onzas para uso de camiones compactadores y maquinaria de Terracería.

II- Además solicita la compra de 2 BATERIAS PARA VEHICULO ISUZU NPR 2020 N16-685.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 60 tubos cilíndricos de 25 onzas para uso de camiones compactadores y maquinaria de Terracería. 2) Autorizar a la xxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 BATERIAS PARA VEHICULO ISUZU NPR 2020 N16-685. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Doce de Acta número Cuarenta y Seis de fecha Veintitrés de Noviembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Modificar el Acuerdo número Nueve de Acta número Treinta y Siete de fecha veintinueve de Septiembre de dos mil veintidós, quedando de la siguiente manera: a) Autorizar a la señora Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SU ANEXO DE





EJECUCIÓN PARA EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACIÓN CATASTRAL” por un monto mensual de Ciento Sesenta y Dos 35/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América \$162.35

II- Que se da el caso que en dicho Acuerdo no se debe sugerir la firma del convenio de cooperación porque este es por tiempo indefinido, por este motivo es necesario modificar el acuerdo y proceder a firmar la prórroga del servicio que brinda el CNR.

III- Que es importante realizar la modificación para poder concretar la firma del documento Legal por ambas partes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Modificar el Acuerdo número Doce de Acta número Cuarenta y Seis de fecha Veintitrés de Noviembre de dos mil veintidós, quedando de la siguiente manera: **a)** Autorizar a la señora Reina Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el “ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACIÓN CATASTRAL” por un monto mensual de Ciento Sesenta y Dos 35/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América \$162.35 y **b)** Autorizar a la xxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Tesorera Municipal, para que realice mensualmente las erogaciones que corresponda a la Municipalidad, para la ejecución del Convenio antes relacionado. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Centro de Bienestar Infantil Padre Rutilio Grande, Municipio de El Paisnal, donde solicitan el apoyo con el contrato de la educadora responsable.

- XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, CBI PADRE RUTILIO GRANDE

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante contratar los Servicios de las Madres Educadoras de los CBI del Municipio, quienes ofrecen sus servicios en el Municipio de El Paisnal, para poder brindar a las niñas y niños de ésta Ciudad un mejor servicio educativo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar a XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, CBI PADRE RUTILIO GRANDE, con un salario de Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$185.00) por un periodo de 6 meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés al 30 de Junio del Dos Mil Veintitrés. 2) Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore los respectivos contratos. 3) Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar los contratos descritos anteriormente. 4) Se autoriza a la Tesorera





Municipal, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. 5) Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de acuerdo al numeral 20 del artículo 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: **CONCEDER PERMISO O LICENCIAS TEMPORALES A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO PARA AUSENTARSE DEL EJERCICIO DE SUS CARGOS A SOLICITUD POR ESCRITO DEL CONCEJAL INTERESADO;** (7).

II- Que según nota presentada por el Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, quien solicita permiso al Concejo Municipal en pleno para ausentarse de éste cuerpo colegiado por un tiempo determinado de un mes por motivos personales de salud. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar permiso para ausentarse de las sesiones de Concejo durante el mes de enero del presente año 2023 al Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, sin goce de Dietas por dicho mes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	LOTIFICACION EL LLANO 2, SABANA REDONDA DEL CASERÍO EL TULE, CANTON POTRERO GRANDE.	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA DE PROMOCIÓN SOCIAL, DIANA AYMEE FRANCO RECINOS PARA QUE REALICE SEGUIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE ADESCO EN LOTIFICACION EL LLANO 2.	PROMOCION SOCIAL
2	XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE 20 PLIEGOS DE LAMINA QUE SE HA SUSTITUIDO DEL TECHO DE	DONACION DE LAMINA QUE SE





	XXXXXXXX	LA CASA DE LA CULTURA POR VARIAS REPARACIONES YA QUE ESTA LAMINA NO ESTÁ SIENDO UTILIZADA POR LOS DESPERFECTOS Y POR DAÑOS QUE PRESENTA.	QUITÓ DEL TECHO DE LA CASA DE LA CULTURA
3	XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE 20 PLIEGOS DE LAMINA QUE SE HA SUSTITUIDO DEL TECHO DE LA CASA DE LA CULTURA POR VARIAS REPARACIONES YA QUE ESTA LAMINA NO ESTÁ SIENDO UTILIZADA POR LOS DESPERFECTOS Y POR DAÑOS QUE PRESENTA.	DONACION DE LAMINA QUE SE QUITÓ DEL TECHO DE LA CASA DE LA CULTURA
4	ASOCIACION COMUNAL PROMEJORAMIENTO CANTON LAS DELICIAS	SE LES CONCEDEN 2 TUBOS GALVANIZADOS QUE SE HAN SACADO DE LOS POZOS POR TENER CORROSION Y YA NO ENROSCAN ADEMÁS ESTAN PICADOS Y LA COMUNIDAD LOS UTILIZARÁ PARA COLOCAR LAMPARAS EN LOS LUGARES MÁS OSCUROS DE LA COMUNIDAD.	SERVICIOS PUBLICOS

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a los compromisos que se tienen como los salarios de barrenderos municipales, Recolectores de Desechos Sólidos y técnico de Taekwondo, correspondiente al mes de Enero del presente año 2023.

III- Que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar el pago de dichos empleados por un total de Un mil Setecientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$1,750.00) fondo común #559-000273-6 dichos montos serán reintegrados cuando se tengan las cuentas a perturbadas para el presente año 2023 de los sub proyectos RECOLECCIÓN, TRASLADO FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023 y PAGOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS SOCIALES, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR las cuales serán proveídas por la cuenta FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES según circular MH.UVH.DGCG 003.004/2022.







IV- Que es necesario un refuerzo presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar el pago de barrenderos municipales, Recolectores de Desechos Sólidos y técnico de Taekwondo, correspondiente al mes de Enero del presente año 2023 por un monto de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,750.00) de la cuenta FONDO COMÚN #559-000273-6, monto que será reintegrado cuando se tengan las cuentas aperturadas de los sub proyectos RECOLECCIÓN, TRASLADO FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023 y PAGOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS SOCIALES, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR las cuales serán proveídas por la cuenta FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES según circular MH.UVH.DGCG 003.004/2022. La suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,750.00), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de los salarios a empleados Descritos en los considerandos anteriores. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que según nota presentada por la xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal en pleno el Traslado de fondos de las cuentas de banco Agrícola de la cuenta Fodes Libre Disponibilidad N°5590013007 hacia la cuenta principal del Fondo Común por un monto de Treinta y Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$35,000.00).

El motivo de estos movimientos es para pago de planilla de los empleados Municipales debido a que se realizó el pago de la Energía Eléctrica del Fondo Común y se necesita ese monto como complemento para pagar la planilla. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** 1) Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA
Fodes Libre Disponibilidad	N°5590013007	\$35,000.00	FONDO COMUN	559000273-6

2) Se autoriza a la Tesorera Municipal xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancía  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXX  
Secretaria Municipal

NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PUBLICA POR CONTENER DATOS  
CONFIDENCIALES SEGÚN ART. 30 DE LA LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

